LOCAL 1
+ 021 492 109 / 021 497 308
+ 021 451 925
Constitución esquina 25 de Mayo
sfp@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU.PY

LOCAL 2
+ 021 234 176 / 234 177
+ 021 234 178 / 234 179
Dr. Eligio Ayala 1710 y Rca. Francesa
sfp@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU.PY

CONTRATO SFP Nº 15 /2012

Entre la Secretaría de la Función Pública, en adelante la CONTRATANTE, representada en este Acto por la Abog. Nuria R. Isnardi, con CI Nª 1.336.946 , nombrada por Decreto Nº 9272/2012 de fecha 16 de julio de 2012, domiciliada en Constitución esq. 25 de Mayo, República del Paraguay, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma OLAM S.R.L., RUC Nº 80013217-3, con domicilio legal y especial en Prof. Francisco Chávez Nº 189, Asunción -Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato, representada en este Acto por el Sr. Manfredo Deligdisch con CI Nº 187.024, convienen celebrar el presente Contrato, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la "Actualización de Licencias Informáticas", con ID Nº 238.677.

La descripción del llamado se encuentra detallada en la Especificaciones Técnicas y que se encuentra en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), en el rubro de 250 "Alquileres y Derechos"

El procedimiento utilizado para la Adjudicación de PROVEEDOR, es la Contratación Directa Nº 17/2012 **"Actualización de Licencias Informáticas",** conforme a los principios estipulados en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta Invitación.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación SFP/DGAF/UOC Nº 54/2012 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

(g) Informe de Evaluación elaborado por la Convocante.

(h) Acta de Apertura de sobres "Actualización de Licencias Informáticas".

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

Abog. Nuria R. Isnardi
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

LOCAL 1
+ 021 492 109 / 021 497 308
+ 021 451 925
Constitución esquina 25 de Mayo
sfp@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU.PY

LOCAL 2
+ 021 234 176 / 234 177
+ 021 234 178 / 234 179
Dr. Eligio Ayala 1710 y Rca. Francesa
sfp@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU.PY

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 250 "Alquileres y Derechos", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por la suma total de Guaraníes doce millones novecientos treinta y seis mil (Gs.12.936.000). IVA Incluido.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 238.677

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/12, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 54/2012 "Por la cual se adjudica el llamado por la modalidad de contratación directa "Actualización de Licencias Informáticas" para la Secretaría de la Función Pública, a la firma OLAM S.R.L."

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

"Actualización de Licencias Informáticas"

OLAM S.R.L.									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	43233205-002	Antivirus Corporativo Panda Cloud Office Protection	***Panda***	***España***	Unidad	Unidad	98	**Gs. 132.000**	**Gs. 12.936.000**
							"Precio Total:	Gs.12.936.000	

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los servicios de actualización a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del 21/11/2012

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

Abog. Nuria R. Isnardi
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

LOCAL 1
+ 021 492 109 / 021 497 308
+ 021 451 925
Constitucion esquina 25 de Mayo
sfp@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU.PY

LOCAL 2
+ 021 234 176 / 234 177
+ 021 234 178 / 234 179
Dr. Eligio Ayala 1710 y Rca. Francesa
sfp@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU.PY

7. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

El Proveedor ya la Secretaría de la Función Pública (Convocante), estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones,
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios
d) Catástrofes naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra en forma inmediata, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendarios para aportar pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entregas parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido el acontecimiento.

8. RECISION DEL CONTRATO POR CAUSA DEL PROVEEDOR:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a la Convocante a la recisión del presente contrato:

a) Si el proveedor incumpliere con las cláusulas contractuales o si faltara a la entrega de los servicios objeto del presente llamado.
b) Por suspensión de los trabajos del Proveedor por más de sesenta (60) días calendario sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.
c) Cuando el Proveedor fuere declarado en quiebra o hubieres solicitado Concurso de Acreedores.
d) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.

El incumplimiento de las cláusulas del presente contrato por parte del proveedor habilitará a la parte afectada a rescindir el contrato en forma unilateral.
En caso de que la Contratante decidiese terminar el Contrato por las causales enumeradas en a) y B), esta podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas y a su costo.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

Abog. Nuria R. Isnardi
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

LOCAL 1
+ 021 492 109 / 021 497 308
+ 021 451 935
Constitución esquina 25 de Mayo
sfp@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU.PY

LOCAL 2
+ 021 234 176 / 234 177
+ 021 234 178 / 234 179
Dr. Eligio Ayala 1710 y Rca. Francesa
sfp@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU.PY

las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los ....9..... días del mes de noviembre de dos mil doce.

Sr. Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM S.R.L

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

Abog. Nuria R. Isnardi
~~Ministra Secretaria~~ Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública